



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2020-MDCA

Cerro Azul, 26 de agosto de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Peru, concordante con el articulo II del título preliminar de la ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Que, el artículo 20° numeral 17) de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MDCA, de fecha 21 de noviembre del 2019, se designo al Sr. Eduardo Fernando Príncipe Santa, identificado con DNI N° 46459670 como Jefe de la Oficina de Comercialización y Mercado Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) y 17) de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972; contando con la visación del Gerente Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Sr. Eduardo Fernando Príncipe Santa, como Jefe de la Oficina de Comercialización y Mercado Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; en consecuencia se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MDCA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha, a la Sra. ANA MARCELA ANGULO PACHECO, identificado con DNI N° 29665483, en el cargo de confianza de la Oficina de Comercialización y Mercado Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de conformidad con los sustentos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la entrega de cargo por parte del Sr. Eduardo Fernando Príncipe Santa, con las formalidades que establece la ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado, y a las unidades orgánicas competentes con el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y cumplimiento, según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Genelinda Salazar
ALEXANDRA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"